

147  
20-16.8 AND

# CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE JAÉN

1016.1.3 ESP  
AND  
JA)

## ANDALUCIA Y LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA CEE

X

COLECCIÓN: TEMAS DE LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA

X

CRISTINA NARBONA

ANDALUCIA Y LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA CEE

---

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE  
J A E N 1.979

EL TEXTO DEL PRESENTE ARTICULO, SIRVIO DE BASE A SU AUTORA, PROFESORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE SEVILLA, PARA LA IMPORTANTE CONFERENCIA PRONUNCIADA SOBRE ESTE TEMA CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DE LOS CURSOS DEL AÑO ACADEMICO 78/79, ORGANIZADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE AQUELLA CIUDAD HERMANA, EL MISMO, HA SIDO REPRODUCIDO EN EL NUM. 1.692 DE INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA (Boletín Semanal), QUE EDITA LA SECRETARIA GENERAL, TECNICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO.

La integración de España en la Comunidad Económica Europea llegó a ser considerada en un periodo muy reciente de nuestra historia como una especie de panacea capaz de hacer desaparecer rápidamente las diferencias sociales, económicas y políticas entre España y la Europa comunitaria (1). En realidad, esta óptica mistificada se justificaba por el deseo de superar una determinada situación política, que la Comunidad señalaba como principal obstáculo para iniciar cualquier proceso de vinculación. En aquellos años los análisis que se realizaban sobre los posibles impactos de una eventual integración pecaban sin duda de optimismo; por lo que se refiere en concreto al tema objeto de este artículo, el de las repercusiones de la integración sobre una región subdesarrollada como es Andalucía, es interesante recordar que hace trece años dos economistas de la talla de José Luis Sampedro y Rafael Martínez Cortiña publicaron un estudio donde se indicaba que las regiones más pobres de España serían las que podrían resultar más favorecidas, en términos relativos, con la integración. Según Sampedro y Martínez Cortiña, "la integración jugaría por sí sola el papel de un enérgico instrumento corrector de los desequilibrios regionales en España" (2).

Hoy existen razones de peso para pensar que ese efecto beneficioso difícilmente se producirá, y mucho menos, como consecuencia automática del proceso de integración. Son estas razones las que ahora me interesaría exponer brevemente, y no sólo para ofrecer un panorama sombrío, sino sobre todo para resaltar la necesidad de una toma de

conciencia conjunta que pueda traducirse en acciones concretas.

El primer elemento que hay que tener en cuenta para valorar el posible impacto de la integración sobre Andalucía es el del fracaso de la Comunidad Económica Europea a la hora de eliminar los desequilibrios territoriales, objetivo éste que aparecía explícitamente en el Tratado de Roma. El proceso de integración se ha demostrado hasta el momento incapaz de fomentar un crecimiento equidistribuido en el ámbito espacial: en realidad la distancia entre las regiones más pobres y las más ricas de la Comunidad no sólo no ha disminuido, sino que incluso ha aumentado: en 1.961, al inicio de la experiencia comunitaria, la región más rica disponía de una renta per cápita tres veces superior a la de la región más pobre; en 1.971 la relación había pasado a ser de cuatro a uno, y en 1.975, de seis a uno (3). Con la crisis económica generalizada, el problema no ha hecho más que empeorar, ya que la disminución del ritmo de crecimiento y la caída de la tasa de inversión han intensificado el flujo de recursos financieros hacia las áreas donde la rentabilidad del capital era mayor. Esto se ha traducido en 1.978 en un amplio abanico de tasas de desempleo en la Comunidad desde el 0 por 100 de la región danesa de Storebaelt al 22,8 por 100 de la región italiana de Campania (4).

De hecho, el problema regional europeo responde a un sistema económico en el que la estructura territorial depende de los objetivos del capital financiero. Los mecanismos puestos en marcha por la integración han favorecido una concentración del poder económico que ha significado espacialmente una polarización de la actividad económica, es decir, la existencia de áreas con una alta dotación de capital e infraestructuras y con resultados espectaculares en cuanto a productividad. Estas áreas coexisten con zonas deprimidas que les proporcionan precisamente los recursos humanos y naturales necesarios

para alcanzar tales resultados.

En la Comunidad Económica Europea, en sus primeros veinte años de funcionamiento, más de cinco millones de personas abandonaron las áreas más atrasadas para dirigirse hacia esos "polos" del crecimiento comunitario, proporcionando a las empresas allí establecidas mano de obra abundante y poco conflictiva. La libertad de circulación de los trabajadores dentro del espacio comunitario favoreció estos movimientos migratorios que han supuesto, en la otra cara de la moneda, el despoblamiento de regiones enteras del Mezzogiorno italiano y del Sudeste francés, el envejecimiento de su remanente población activa y en definitiva el deterioro de las condiciones socioeconómicas de tales regiones (5).

Hay que señalar que en la Comunidad se ha tardado muchos años en asumir oficialmente, a nivel de iniciativas comunitarias, la gravedad de estos problemas. A pesar de que las políticas regionales de los países miembros se mostraban bastante ineficaces, hasta una fecha muy reciente no se ha organizado ninguna política de desarrollo regional común. Este retraso hay que entenderlo, por una parte, como producto de la confianza puesta en los efectos equilibradores de la política agrícola comunitaria, y, por otra, como resultado de una fuerte resistencia de parte de los gobiernos de los países miembros a ceder un mínimo de su soberanía en la aplicación de sus respectivas políticas regionales, "en parte por falta de voluntad política de distribuir equitativamente los productos del crecimiento y en parte por la primacía de los nacionalismos sobre el modelo de una Europa realmente integrada" (6).

En 1.975 se creó el Fondo de Desarrollo Regional y el Comité de Política Regional. Ambos organismos comunitarios nacieron tras numerosas polémicas, sobre todo bajo la presión de Gran Bretaña, que había incorporado a

la Comunidad nuevos y graves problemas de desigualdad regional. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional se caracteriza por su insuficiencia financiera y por su escasa supranacionalidad: en cuanto a la insuficiencia financiera cabe decir que en el trienio 1.975-1.977 la cifra administrada por el Fondo no llegó a suponer ni siquiera el 10 por 100 de los recursos destinados a inversión por los países miembros. Y, por lo que se refiere a su escasa supranacionalidad, hay que señalar que los proyectos financiados por el Fondo han sido hasta proyectos elaborados desde una óptica exclusivamente nacional y canalizados a través del Comité, que actúa como órgano consultivo y del que forman parte representantes de los gobiernos de los países miembros (7). Es decir, hasta el momento no se ha planteado una auténtica estrategia de desarrollo regional a nivel comunitario, si bien es cierto que el año pasado la Comunidad se pronunció a favor de una más estrecha coordinación entre las iniciativas de desarrollo regional.

La adhesión de España, Grecia y Portugal supone para la Comunidad una importante transformación desde el punto de vista de los desequilibrios regionales, en el sentido de que van a aumentar más aún las distancias entre las áreas más ricas y las más pobres, y esta acentuación de los contrastes comporta un serio reto a las estructuras comunitarias. Se habla incluso, todavía de manera oficiosa, de la creación de un Fondo para las regiones mediterráneas que tendría precisamente como objetivo la atenuación de los problemas regionales de los tres nuevos países miembros (8).

En resumen, por lo que se refiere al impacto de la integración sobre las regiones subdesarrolladas españolas en general y por lo tanto también sobre Andalucía, es necesario no perder de vista cuál ha sido hasta el momento el efecto del proceso integrador sobre las regiones más pobres de Europa y la ineficacia de los instrumentos de política comunitaria para mitigar dicho impacto.

El segundo elemento que debe suscitar nuestra preocupación es la situación actual en el proceso negociador entre España y la Comunidad. Pueden ya anticiparse con bastante seguridad algunas fechas: el pasado 18 de septiembre se celebró la primera sesión ministerial propiamente negociadora entre España y la Comunidad. En estos momentos los organismos comunitarios están ultimando su propia estrategia para la negociación, que se calcula durará hasta 1.981, año en el que se prevé la firma de los Tratados de Adhesión. A partir del momento de la ratificación de este Tratado, seguramente durante 1.982, se iniciará el llamado "periodo transitorio", cuya duración máxima será de diez años. Lo que de aquí a la firma del Tratado se negociará serán precisamente los plazos o calendarios que se concederán a España, dentro de dicho periodo transitorio, para ir homologándose en todos los terrenos de la normativa comunitaria.

Ahora bien, podemos adelantar algo no sólo sobre las fechas previstas, sino también sobre los planteamientos de la Comunidad ante la integración de España. De hecho, el punto de partida desde la óptica comunitaria está ya contenido -- más o menos explícitamente en el "Dictamen" sobre España, -- documento aprobado el pasado mes de noviembre por la Comisión de la CEE (9). El Dictamen ha sido el resultado de la elaboración por parte de dicha Comisión de los datos sobre España obtenidos mediante cuestionarios compilados por nuestra Administración. La recogida y elaboración de estos datos resultó sorprendentemente rápida, ya que el propio Natali, vicepresidente de la Comisión declaró al inicio de la -- preparación del Dictamen, en el mes de abril del pasado --- año, que se necesitaría al menos un año antes de la publicación del documento; sin embargo, éste fue aprobado por la -- Comisión sólo siete meses más tarde.

En realidad, esta rapidez no es casual, ya que el Dictamen es simplemente un documento técnico y neutro que describe la situación socioeconómica española cara a la integración, Indudablemente de parte de la Administración española la rapidez en la entrega de los datos solicitados ha



obedecido sobre todo al deseo de un resultado brillante frente a la opinión pública, que en gran medida puede identificar nuestra aceptación por la Comunidad como una conquista de nuestra clase política en el exterior. Esta rapidez, sin embargo, se ha logrado, a mi juicio, a expensas de una mayor participación de todos los sectores interesados en esta fase informativa.

Por otro lado, de una lectura detenida del Dictamen se deduce que este documento marca ya claramente algunos puntos de partida de la estrategia negociadora comunitaria, siendo el resultado de todo tipo de presiones de parte de intereses nacionales y sectoriales dentro de la Comunidad. El Dictamen no sólo es bastante superficial en cuanto a la información que ofrece, sino que es sobre todo bastante parcial puesto que distorsiona y manipula algunas realidades con objeto de fortalecer la posición negociadora de la Comunidad. Veamos como prueba de esta afirmación algunas de las conclusiones contenidas en el Dictamen, que sin duda condicionarán las próximas negociaciones.

Por una parte, el Dictamen indica la urgencia de incorporar a España cuanto antes a una serie de facetas de la integración. En este sentido insiste en la exigencia de un desar-me arancelario y una liberalización del comercio exterior de parte de España lo más acelerada posible. Insiste asimismo en la conveniencia de la adopción del Impuesto sobre el Valor Añadido desde el momento mismo de la adhesión y de la participación inmediata de España en las políticas comunitarias de reestructuración de determinados sectores industriales en crisis, y por último señala también la oportunidad de que España comience en seguida a homologar sus mecanismos de política agrícola con los existentes en la Comunidad (10).

En cambio el Dictamen se muestra partidario de retrasar a fechas no especificadas la aplicación a España de dos de los principios del Tratado de Roma: la libre circulación de los trabajadores en el área comunitaria y la libre circulación de algunos productos de la agricultura. El Dictamen justifi-

ca estas dilaciones en base fundamentalmente a la situación crítica que atraviesan algunas regiones deprimidas del sur de Francia y del sur de Italia, que podría agravarse a causa de la competencia de los productos agrícolas de tipo mediterráneo procedentes de España y en base también a las preocupantes cifras de desempleo ya alcanzadas por la Comunidad. De hecho, el Dictamen pone el acento repetidas veces y de manera algo exagerada en el impacto negativo de la adhesión española sobre las regiones indicadas.

En realidad, por lo que se refiere en concreto a las regiones francesas supuestamente afectadas no hay que olvidar que se trata de regiones relativamente subdesarrolladas en un país rico: su renta per cápita supera la media de la Comunidad, mientras que las regiones españolas más ricas no alcanzan aún el 80 por 100 de dicha media.

En resumidas cuentas, el Dictamen propone el acercamiento de España a la Comunidad en los términos que puedan resultar más beneficiosos para los países actualmente miembros de ella. En el caso de Grecia, que ha firmado recientemente su Tratado de adhesión, la Comunidad ha conseguido también una cierta ventaja comparativa y ha establecido, por ejemplo, un plazo de siete años para consentir la libre circulación de los trabajadores griegos.

Por lo que se refiere a Andalucía, no cabe duda que, de aceptarse las indicaciones contenidas en el Dictamen, el impacto de la adhesión será particularmente negativo. Vamos a intentar valorar este impacto entrando en el tercer elemento que considero imprescindible en este análisis, el de las características propias de la estructura económica andaluza.

En su conjunto, la economía andaluza se caracteriza por su elevado grado de dependencia respecto a los centros de poder económico del Estado español, y a través de éstos, respecto al sistema capitalista internacional. Los factores en que se traduce esta dependencia son de sobra conocidos y ya que se ha comentado antes el posible impacto de la integra-

ción sobre las regiones subdesarrolladas en general, es necesario realizar ahora algunas consideraciones sobre aspectos concretos de la economía andaluza.

En primer lugar, hay que señalar que la posición geográfica de Andalucía no resulta un dato favorable para la integración. No es, desde luego, casual que las zonas más deprimidas de los países actualmente miembros de la Comunidad, sean en su casi totalidad regiones geográficamente periféricas, alejadas del "centro de gravedad" natural constituido por los países del Benelux, por el norte de Francia, por una amplia zona de Alemania y por el sudeste de Gran Bretaña. Podría trazarse fácilmente una delimitación que permitiría observar cómo en estas regiones geográficamente centrales late, en efecto, el corazón del proceso de integración europea. A medida que nos alejamos de esta zona, que es además donde se hallan las sedes de los organismos comunitarios, disminuye la intensidad de los intercambios comerciales y se difuminan los efectos beneficiosos que se derivan de la integración(11).

Pues bien, Andalucía será periferia geográfica de la Comunidad, con el agravante de no tener más fronteras con otro país miembro que la frontera con Portugal; por tanto, sea desde el punto de vista de los intercambios comerciales que de la posible atracción de nuevas inversiones, el factor emplazamiento no jugará un papel positivo. Es más, la vecindad con Portugal y la proximidad con los países del Magreb, con los que la Comunidad mantiene acuerdos especiales, podrían traducirse para Andalucía, en una presión en el mercado del trabajo, una vez que se estableciese su libre acceso.

En segundo lugar está el tema crucial de la agricultura andaluza, que el Dictamen indica -al menos por lo que se refiere a los productos "típicamente mediterráneos"- como uno de los sectores españoles que podrá verse beneficiado con la integración. Según los estudios hasta ahora realizados, existen efectivamente buenas posibilidades para una serie de producciones agrarias andaluzas: para el trigo duro, el arroz, el aceite de oliva, las naranjas, las aceitunas de mesa, los

vinos con denominación de origen, el tabaco y el algodón(12). Es preciso, sin embargo, matizar estas perspectivas.

Tomemos el caso del aceite de oliva. España tiene actualmente menos facilidades para colocar este producto en los mercados comunitarios que Grecia y que Turquía; en concreto, para el aceite de oliva refinado no gozamos de ninguna rebaja respecto al derecho arancelario marcado por la CEE. Resulta lógico prever que si nuestro aceite de oliva no encontrase barreras arancelarias, podrían incrementarse sensiblemente las ventas en los países de la Comunidad. Sin embargo, la tendencia que se ha registrado durante los últimos años indica una clara disminución en el consumo del aceite de oliva, tanto en el mercado nacional como en el exterior (13). Por lo que se refiere al área comunitaria, de hecho la política seguida ha discriminado, mediante los mecanismos de precios y subvenciones, al aceite de oliva en favor de los aceites de semilla, y ha permitido la comercialización de mezclas de aceite de oliva con aceite de semilla. Italia, que se ha visto también ya afectada por la reducción generalizada del consumo de aceite de oliva, ha emprendido una labor conjunta con el sector olivarero español (14) para conseguir una disminución en los costes de producción del mismo, una difusión de las características del producto que incite a su mayor consumo y una serie de modificaciones en los mecanismos de intervención en este mercado de la Política Agrícola Comunitaria. Puede decirse, en conjunto, que sobre el futuro del olivar andaluz, hoy en situación muy crítica, pesan toda una serie de interrogantes, y que el efecto, sobre este sector, de la integración será positivo en la medida que, desde ahora, las políticas agrícolas nacional y comunitaria favorezcan su reestructuración.

Por lo que se refiere a las perspectivas de los vinos andaluces, cuya comercialización se ha hecho también más problemática durante los años setenta, es de esperar una enérgica resistencia de parte, sobre todo, de las regiones francesas vitícolas a su libre entrada inmediata en los mercados comunitarios. De hecho, el Dictamen habla de "cláusulas de

salvaguardia" que podrían ser impuestas temporalmente para proteger la producción de las zonas afectadas por nuestra competencia.

Otros productos que parece podrían contar con una demanda importante en la Comunidad, y cuyo cultivo es particularmente indicado en algunas zonas de Andalucía, son el tabaco y el algodón. Sin embargo, me consta que iniciativas muy prometedoras, en concreto respecto a la intensificación y modernización del cultivo de algodón, se ven actualmente frenadas por la escasísima ayuda prestada por las entidades de crédito oficial.

Por otra parte, la agricultura andaluza sólo en parte consiste en estas producciones "típicamente mediterráneas", cuyo peso destaca el Dictamen de la Comunidad; no hay que olvidar que, dada la configuración física y climatológica de Andalucía, existen vastas extensiones en la región donde sólo son posibles las llamadas "economías agrícolas de montaña" o pequeñas explotaciones de secano absolutamente no competitivas, ni siquiera en el marco del mercado nacional (15).

Tomando al sector agrícola andaluz en su conjunto, es necesario insistir en que la entidad de los efectos que puedan derivarle de la integración dependerá en gran medida de las reformas que se introduzcan en la actual normativa de la Política Agrícola Comunitaria, que hasta ahora ha primado a las producciones agropecuarias propias del área "central" de la Comunidad. En este sentido, son de enorme trascendencia las "reflexiones" que actualmente se realizan, en los organismos comunitarios, sobre el futuro de dicha política (16).

En cuanto a la actividad industrial andaluza, se da en la región una gran concentración de industrias alimenticias y de bebidas; son estos sectores, además, los que protagonizan el esfuerzo exportador de Andalucía. De las tres mil empresas exportadoras principales, registradas como tales en el Ministerio de Comercio, sólo ciento veinte son empresas domi

ciliadas en nuestra región, y de éstas, más de la mitad son productoras de bienes alimenticios y de bebidas. Para este grupo las repercusiones de la integración dependerán de la posible mejor colocación de sus productos en el área comunitaria y de la competencia exterior provocada por la libre entrada de productos alimenticios y bebidas procedentes de los demás países miembros y de los países no miembros con los que la Comunidad mantiene especiales acuerdos comerciales; de hecho se prevé una modificación en la estructura del consumo alimenticio de los españoles debido al más fácil acceso a productos extranjeros.

Ante esta competencia exterior, también las empresas andaluzas de dichos sectores se verán forzadas a una mayor especialización, a la búsqueda de mayores niveles de productividad, y muchas de ellas deberán introducir cambios importantes en la elaboración de sus productos para adecuarse a las normas comunitarias sobre calidad e higiene.

Existen otros sectores industriales andaluces donde las perspectivas cara a la integración son más claramente pesimistas, como es el caso de la construcción naval. Este es uno de los sectores a cuyas tareas de reestructuración conjunta la CEE quiere incorporar a España, ya que se halla en grave crisis en los países miembros. Tal reestructuración comportará a corto plazo una notable disminución de la mano de obra empleada en los astilleros.

Como consideración global, puede decirse que toda la industria andaluza se verá afectada por la eliminación de las barreras arancelarias y por la consiguiente competencia de los productos comunitarios (17) y por la modificación del sistema impositivo a causa de la introducción del impuesto sobre el valor añadido, que supondrá cambios importantes en los mecanismos de fomento a la exportación y una sensible carga adicional para la pequeña y mediana empresa.

Precisamente respecto al tema de la introducción del impuesto sobre el valor añadido, los empresarios españoles se

han pronunciado ya rotundamente en contra de su adopción inmediata en el momento de la adhesión, y han solicitado plazos dilatorios que no sean inferiores a los que en su día disfrutaron Francia e Italia (18).

Como aspecto positivo hay que señalar el efecto beneficioso para la industria andaluza que supondrá el abaratamiento de algunos "inputs" necesarios y hasta ahora importados a precios elevados. Y, por supuesto, hay que tener en cuenta que la integración supone la apertura a un mercado potencial de doscientos cincuenta millones de consumidores. Sin embargo, esta ampliación del mercado favorecerá de forma más notable a las grandes empresas, con posibilidad de producción a gran escala y con dominio ya adquirido en la comercialización internacional de sus productos. Por tanto, la pequeña y mediana empresa, predominantes en Andalucía, pueden ver debilitarse aún más su posición respecto a las grandes empresas.

En conjunto, cabe esperar que la adhesión a la Comunidad comporte a corto y medio plazo un incremento del desempleo en Andalucía; este problema será aún más grave si, como parece, la CEE impide durante algunos años el libre acceso de los trabajadores españoles a los demás países miembros.

## NOTAS

- (1) Aunque se dieron también posturas más críticas. Ver: "La opción europea para la economía española". Circulo de Economía de Barcelona, 1.972.
- (2) J.L. SAMPEDRO, R. MARTINEZ CORTIÑA: "Las regiones españolas ante la asociación con Europa". Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1.966.
- (3) R. VELASCO: "Aspectos regionales de la adhesión de España a la CEE". "Coyuntura Económica" núm. 21.
- (4) M. TURIN: "Chômage du provisoire qui s'éternise". -- "Vision", febrero 1.979.
- (5) ANDRE GOR: "La integración europea y el progreso social". "Nova Terra", 1.967.
- (6) R. VELASCO. op. cit.
- (7) R. VELASCO: "Financiación pública del desarrollo regional". Zugaza, 1.977.
- (8) "Problemas económicos relacionados con la ampliación de la CEE", "Suplemento del Boletín de las Comunidades Europeas" núm. 3, 1.978.
- (9) Publicado en "Economía Industrial". diciembre 1.978.
- (10) "El Dictamen de la CEE: una visión global", "Coyuntura Económica" núm. 21.
- (11) J.J. RODRIGUEZ ALCAIDE y otros: "Andalucía y la integración en la CEE", "Revista de Estudios Regionales" núm. 1.
- (12) Recogidos en: B. PONCE: "La adhesión de España a la CEE". Facultad de Ciencias Económicas. Madrid, 1.979.
- (13) Ponencia presentada por la Cámara de Comercio de -- Sevilla a la Asamblea General de las Cámaras de Comercio españolas e italianas, septiembre 1.978.
- (14) Ver actas del Convenio celebrado en Lucca (Italia) durante el pasado mes de junio.
- (15) "Estructura económica de Andalucía", Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Jaén 1.979.
- (16) "L'avenir de la politique agricole commune", en "La documentation française" núm. 343.
- (17) F. GRANEL: "El proteccionismo industrial y el ingreso de España en la CEE". "Coyuntura Económica" núm. 31.
- (18) Ver actas del Congreso del Consejo Superior de Cámaras de Comercio Españolas, mayo 1.979.